

RESOLUCION No. 18-1-0292-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
"TORRES DE CAMPOHERMOSO"

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S
Identificación:	NIT 810006108
Representante Legal:	Luz Marina Castaño Tovar
Identificación:	C.C.N.30303970
No. de Radicación:	17001-1-18-0229
Fecha de Radicación:	2018.05.18
Ficha Catastral:	01040000028000180000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-211831
Dirección:	CL 12B 10 51
Barrio:	CAMPOHERMOSO
Subdivisión del barrio:	CAMPOHERMOSO

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado edificio multifamiliar "TORRES DE CAMPOHERMOSO", correspondiente a la última etapa - Torre C.

Que la edificación fue aprobada por este despacho mediante la Resolución N° 0227-1-2016 del 13 de octubre de 2016, modificada mediante la Resolución N° 18-1-0163-MD del 9 de abril de 2018.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA TOTAL DEL LOTE: **3597.00 M2, distribuidos así:**

ETAPAS YA REGLAMENTADAS: 2.962.30 M2

PRESENTA ETAPA: **634.70 M2**

AREA CONSTRUIDA OBJETO DE P.H.: **4.155.30 M2**

Área privada: 3.117.80 M2

RESOLUCION No. 18-1-0292-PH



Área común: 1.037.50 M2

Las unidades privadas de esta etapa de la edificación quedaran así:
APARTAMENTOS: 60 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: "TORRES DE CAMPOHERMOSO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: siete (7) planos de alinderamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 19 de Junio de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____